



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 106 (diciembre 21 de 2006)

ACTA NÚMERO CIENTO SEIS DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil seis, siendo las 14:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de la ciudad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sr. Arturo Sarabia y Sra. Flora Sarabia, Concejalas y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucín, Director Financiero y Director de Obras Públicas Municipales respectivamente. No participa el señor Luis Miguel Reyes, Director de Cultura, quien se encuentra de vacaciones Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general a la Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de Mera.
- 1. Conocimiento y resolución sobre los resultados del convenio de fortalecimiento de la gestión del desarrollo social.
- **COMISIÓN GENERAL A LA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA.-** El señor Alcalde agradece la presencia de los trabajadores sindicalizados y socializa el propósito de esta reunión que es para clarificar la posición de los integrantes del Concejo Municipal, luego de la decisión tomada en la sesión de Concejo del miércoles seis de diciembre del año dos mil seis, que con presencia del señor Gobernador y del Señor Inspector de Trabajo se resolvió: **RESOLUCIÓN No. 255-CMM-2006.-** “Al haber quedado insubsistente tácitamente la **RESOLUCIÓN No. 224-CMM-2006** tomada por unanimidad por el Concejo en la sesión del martes 04 de julio de 2006 por no contar con el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y al haber adoptado por unanimidad en la sesión del 27 de noviembre de 2006 la **RESOLUCIÓN No. 252-CMM-2006**, con la cual se incrementa el valor de 40,00 dólares mensuales a la remuneración unificada que perciben todos y cada uno de los trabajadores del Sindicato de Obreros de la Institución, a partir de enero del año 2007, con financiamiento propio; y al no contar con la aceptación de los obreros sindicalizados, para dar solución al conflicto colectivo, el Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve incrementar otros 20,00 dólares mensuales a la remuneración unificada de todos y cada uno de los trabajadores del Sindicato de Obreros de la Institución, dando un total de 60,00 dólares a partir de enero de 2007”. Posterior a esta decisión, particularmente el lunes 11 del presente mes, participamos Autoridades, Directores Departamentales y Directivos

0000001



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

del Sindicato en la lectura del borrador de la auditoría practicada en el Municipio por el periodo noviembre 2002 junio 2006, en la cual se había conocido la **RESOLUCIÓN No. 133-CMM-2005.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Acogerse al pedido del Sindicato de Obreros Municipales de Mera en cuanto al incremento salarial del 5% a la remuneración mensual unificada a diciembre del 2004, aparte del 15% que ya fue resuelto por Concejo mediante Resolución No. 107 en la sesión del cinco de agosto del 2005, dando un gran total del 20% para el ejercicio económico del 2005"**. Con estos antecedentes, el señor Alcalde manifiesta que en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2007) se ha considerado el incremento de los sesenta dólares para cada trabajador desde el mes de enero y el pago de una parte de la deuda que la municipalidad tiene con el IESS desde el año 2000; en relación con el contrato colectivo sostiene, que al no poder suscribir el décimo segundo por no contar con el dictamen favorable de la Autoridad competente del Ministerio de Economía y Finanzas, sigue en vigencia el décimo primero con todas sus conquistas. Recuerda también el señor Alcalde, que en la sesión del seis de diciembre no hubo aceptación de los trabajadores a la propuesta de incremento de sesenta dólares, se insistía en la suscripción del contrato colectivo y el incremento de cuarenta dólares desde enero de 2006. Posterior a la culminación de la sesión mencionada y con la intervención del señor Inspector de Trabajo existieron criterios de varios trabajadores en favor de la propuesta del Concejo; por tanto es esta la ocasión para manifestar oficialmente cual es el criterio de los señores obreros sindicalizados, por lo que cede la palabra al señor Arturo Batallas, Secretario General del Sindicato de Obreros, quien en representación de los trabajadores manifiesta que están de acuerdo con el incremento de sesenta dólares a partir de enero de 2007 previa la suscripción de una acta transaccional que estará vigente hasta diciembre del mismo año, además la administración actual tiene que comprometerse a cubrir la deuda con el IESS, acto que permitirá tener acceso a los beneficios que el Instituto brinda a sus afiliados. Ante la respuesta del señor Secretario General, el señor Alcalde indica no estar de acuerdo con la firma del acta transaccional, en razón que sus características son similares al contrato colectivo, por tanto están sujetas a requisitos y justificativos análogos, se podría pensar entonces en una acta de mutuo acuerdo, misma que debería ser redactada entre la Procuradora Síndica de la Municipalidad y el Asesor jurídico de los trabajadores. Por su parte el Ing. Mauro Bravo, Concejal, demuestra su desacuerdo con la vigencia del acta transaccional indicada, en vista que la administración actual, para el año 2005 incrementó los salarios en un 20% y lo del 2007 está alrededor del 30%, dando un total del 50%, por lo tanto, se debería iniciar nuevas conversaciones sobre el tema salarial a finales del 2008, para que entre en vigencia en el 2009. Sobre el tema la señora Mery Gavidia, Concejala, está de acuerdo en que el incentivo que la presente administración ha brindado es considerable, comparte el punto de vista que ninguna administración ha procedido de esa manera, debiendo existir el compromiso de los beneficiarios en demostrar trabajo en favor de la jurisdicción cantonal. En este momento el Concejo decide retirarse a la sala de sesiones de la municipalidad para continuar con el resto de puntos del orden del día, dando espacio

[Firma manuscrita]

0000002



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

para que los asesores legales, tanto de la municipalidad como de los trabajadores elaboren el acta de mutuo acuerdo.

- 1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL.-** El señor Alcalde dispone la lectura de la carta con la que se remite el informe de los resultados del convenio de fortalecimiento de la gestión del desarrollo local, suscrito por la Lic. Araceli Calderón, Técnica Regional de Desarrollo Social AME Regional 3. Luego de su socialización interviene la Lic. Olga Quiñónez, Concejala para agradecer al señor Alcalde, Concejales, Concejales y las personas que colaboraron en el desarrollo del convenio; resalta la petición permanente de la Lic. Calderón para que en la municipalidad se cree el eje de desarrollo social para dar respuesta a lo contemplado en la Constitución y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, donde se señala la necesidad de atender a los sectores vulnerables, código de la niñez, maternidad gratuita y ley de discapacitados, todo esto en razón que en el orgánico estructural aprobado no se ha considerado esta particularidad, encontrando el subproceso de desarrollo humano y social, que al momento cubrirá estos acuerdos, como parte del proceso de gestión de desarrollo local; en todo caso, la expectativa se podría cumplir en el próximo año, luego de los productos que se logren con la colaboración de autoridades, empleados y hombres y mujeres de la jurisdicción cantonal. Con estos antecedentes la señora Mery Gavidia, Concejala, mociona se valide la propuesta "Gestión del desarrollo social en el Municipio de Mera" y se la financie mediante reforma una vez que se agote los recursos económicos existentes en la proforma inicial. Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo, Concejal. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sr. Arturo Sarabia a favor; y, Sra. Flora Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN No. 260-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Validar la propuesta "Gestión del desarrollo social en el Municipio de Mera" y se la financie mediante reforma una vez que se agote los recursos económicos existentes en la proforma inicial".

Concluido el tratamiento del punto previsto en la convocatoria, se retoma la comisión general con los obreros sindicalizados de la municipalidad, disponiendo la lectura del acta de mutuo acuerdo entre el Gobierno Municipal de Mera y los miembros del sindicato de obreros municipales de Mera, misma que en su parte pertinente dice: "...En la ciudad de Mera, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil seis, comparece por una parte, el Alcalde de Mera, Sr. Jorge Alfredo Cajamarca Malucín, el Concejo Municipal en pleno: Lcda.. Olga Quiñónez, Sra. Mery Gavidia , Ing. Mauro Bravo, Sra. Flora Sarabia y Sr. Arturo Sarabia y por otra parte el Sindicato de Obreros Municipales de Mera, representado por el Secretario General Sr. Ernesto Batallas Cueva, Secretario de Actas y Comunicaciones Sr. Cristian Narváez, Secretario de Justicia, Sr. Manuel Álvarez, Secretario de Finanzas, Sr. Leopoldo Robalino, Secretario de Cultura y Deportes, Sr. Wilbert Guevara; Secretario de Asuntos Sociales, Sr. Gonzalo Moreno, Secretario de Prensa y Propaganda Sr. Galo Lozano. Quienes en forma libre y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Mery Gavidia' and 'Olga Quiñónez'.

0000003



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

voluntaria tienen a bien suscribir la presente Acta de mutuo acuerdo, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Con fecha 12 de diciembre de 2002, se suscribe el Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo, entre el Gobierno Municipal del Cantón Mera y el Sindicato de Obreros Municipales de Mera, el que se encuentra actualmente en vigencia.

Con fecha 20 de abril de 2006, la Inspectoría de Trabajo notificó con el Proyecto del Décimo Segundo Contrato Colectivo a la Municipalidad, el Concejo al avocar conocimiento resolvió iniciar las negociaciones, culminando con la aprobación de pago a cada uno de los trabajadores Municipales del Sindicato el incremento de CUARENTA DOLARES, valor que se incluye en el Contrato Colectivo sometido a dictamen del Ministerio de Finanzas y Procuraduría General del Estado.

Con oficio N. 904029 del 17 de noviembre de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas señala que la información debe adecuarse a los techos de incremento salarial determinados para el año 2006.

Ante esta situación, el Sindicato exige el cumplimiento de la negociación establecida con el Concejo Municipal especialmente el incremento salarial para todos y cada uno de los obreros, el Concejo Municipal en sesión del 6 de diciembre del 2006, (Resolución N. 255) por unanimidad resolvió: Al amparo de lo previsto en el inciso segundo del Art. 228 de la Constitución Política del Estado el goce de plena autonomía por los Gobiernos Seccionales, incrementar el valor de \$ 60,00 a la remuneración mensual unificada a cada uno de los obreros del Sindicato, a partir del 1 de enero del 2007.

La Dirección Provincial del IESS de Pastaza, notifica el pago de planillas tanto de aportes como de fondos de reserva por las diferencias a partir de enero del año 2000 de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo y la obligación de pago en 30 días. Ante la necesidad de contar con informe previo de procedencia de pago, la Dirección Financiera se halla tramitando para la reliquidación de planillas y una vez que se halla presupuestado \$ 45.000 para el 2007, se establecerá la forma de pago en el año 2007. paralelamente se ha hecho llegar consulta al Procurador General del Estado sobre este mismo tema.

SEGUNDA OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Concejo Municipal de Mera tomando en consideración la difícil situación económica por la que atraviesan los Obreros Municipales por efecto de la dolarización, y concomitantemente la necesidad del Gobierno Municipal de impulsar las obras planificadas por la presente administración acuerda los siguientes compromisos:

1.- Mantener vigente el Décimo Primer Contrato Colectivo de trabajo en todas sus partes hasta diciembre del 2008, excepto la cláusula referente a REMUNERACIONES, que por decisión del Concejo en sesión del 6 de diciembre del 2006, incrementa a todos y cada uno de los obreros el valor de \$ 60,00 a la remuneración mensual unificada.

2.- Asumir el pago de valores adeudados por concepto de aporte personal, patronal y fondos de reserva al IESS Pastaza como máximo hasta diciembre del 2008.

TERCERA: PLAZO.- La presente acta de mutuo acuerdo regirá en el ejercicio económico del año 2007 y 2008, toda vez que la negociación del nuevo contrato colectivo establecido en el Art. 8 del vigente habla del inicio de las negociaciones, en el mes de mayo.

0000004



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Se aclara que el incremento del salario mensual unificado para los obreros sindicalizados para el año 2007 y 2008 la Municipalidad se obliga a reconocer, no siendo imputables a los salarios acordados en la presente acta.

CUARTA.- DERECHOS FUNDAMENTALES.- Las partes reconocen las disposiciones supremas contempladas en la Constitución Política de la República y en el Código del Trabajo: Irrenunciabilidad de derechos, protección judicial y administrativa, leyes supletorias y aplicación favorable al trabajador, aclarando además que el patrono está obligado a declinar actitudes que pudieren del mismo desprenderse, como sanciones disciplinarias establecidas en el Código del Trabajo.

Para constancia de todo lo cual las partes firman en tres ejemplares de igual valor y contenido en el lugar y fecha arriba indicados...”

Socializada el acta, el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo, razón por la cual, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, mociona: Una vez que el Concejo aprobó por unanimidad en la sesión del veintisiete de noviembre de dos mil seis mediante resolución No. 252 el incremento de USD \$40,00 a partir de enero de 2007 en favor de los obreros sindicalizados y al no contar con la aceptación de los trabajadores, el Cuerpo Edificio en sesión del seis de diciembre de dos mil seis por mayoría adopta la resolución No. 255 con la cual se incluyen otros 20,00 dólares mensuales a la remuneración unificada de todos y cada uno de los trabajadores del Sindicato de Obreros de la Institución, dando un total de 60,00 dólares a partir de la fecha indicada, acción que tampoco tuvo consenso; y, para dar solución al conflicto colectivo se suscriba el acta de mutuo acuerdo entre el Gobierno Municipal de Mera y los miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Mera, en razón que recoge los incrementos aprobados y los acuerdos entre las partes. Moción que es apoyada por la Lic. Olga Quiñónez, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sr. Arturo Sarabia en contra; y, Sra. Flora Sarabia en contra. Resultado: Tres votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 261-CMM-2006.-**

“Una vez que el Concejo aprobó por unanimidad en la sesión del veintisiete de noviembre de dos mil seis mediante resolución No. 252 el incremento de USD \$40,00 a partir de enero de 2007 en favor de los obreros sindicalizados y al no contar con la aceptación de los trabajadores, el Cuerpo Edificio en sesión del seis de diciembre de dos mil seis por mayoría adopta la resolución No. 255 con la cual se incluyen otros 20,00 dólares mensuales a la remuneración unificada de todos y cada uno de los trabajadores del Sindicato de Obreros de la Institución, dando un total de 60,00 dólares a partir de la fecha indicada, acción que tampoco tuvo consenso; y, para dar solución al conflicto colectivo por mayoría resuelve suscribir el acta de mutuo acuerdo entre el Gobierno Municipal de Mera y los miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Mera, en razón que recoge los incrementos aprobados y los acuerdos entre las partes”.

Finalmente una vez agotados el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 17:25 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


0000005

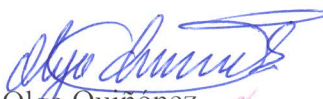



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

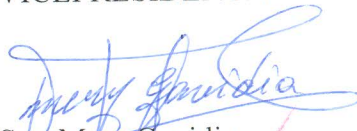
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

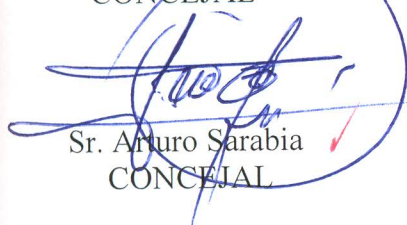
FIRMAS DEL ACTA N. 106 DE DICIEMBRE 21 DE 2006.


Alfredo Cajamarca ✓
ALCALDE


Lic. Olga Quíñonez ✓
VICEPRESIDENTA


Ing. Mauro Bravo ✓
CONCEJAL


Sra. Mery Gavidia ✓
CONCEJALA


Sr. Arturo Sarabia ✓
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia ✓
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga ✓
SECRETARIO GENERAL

0000006